 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDIECUSTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCION No. 000692</p> <p>Diciembre 02 de 2022</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

“Por medio del cual se declara administrativamente hábiles unos días no hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de la tramitación de los procesos catastrales.”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
4. Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)"*.
5. Que el Consejo de Estado en sentencia del 29 de abril 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que:

"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)".

6. Que en relación a la sentencia mencionada el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que *"(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*.¹
7. Que al interior del Área Metropolitana de Bucaramanga las normas que han determinado que el día sábado no es hábil, son las Resoluciones por medio de las cuales se ha fijado el horario de trabajo.
8. Que el Subdirector de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, Ing. Nelson Enrique González Tarazona, mediante correo electrónico de fecha dos (02) de diciembre de 2022, informó que se deben adelantar actividades catastrales que se requieren para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de los convenios suscritos con los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta y Floridablanca, por lo que considera pertinente, conveniente y necesario, declarar administrativamente como hábiles los días 3, 10 y 17 de diciembre de 2022:


MES	DÍA	HORARIO
Diciembre	Sábado 03	8:00 AM a 12:00 M
Diciembre	Sábado 10	8:00 AM a 12:00 M
Diciembre	Sábado 17	8:00 AM a 12:00 M

9. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, exclusivamente para efectos catastrales los siguientes días:

¹ Concepto 60051 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - EL DORADO - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 000692 Diciembre 02 de 2022	VERSIÓN: 02

MES	DÍA	HORARIO
Diciembre	Sábado 03	8:00 AM a 12:00 M
Diciembre	Sábado 10	8:00 AM a 12:00 M
Diciembre	Sábado 17	8:00 AM a 12:00 M

PARAGRAFO PRIMERO: El trabajo que con ocasión a lo previsto en este artículo exceda la jornada laboral semanal se reconocerá a través de autorizaciones de descanso compensatorio. En ningún caso generará el pago de horas extras.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR la ejecución laboral de gestión catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga, los días anteriormente indicados de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


Dada en Bucaramanga a los, dos (02) días del mes de diciembre de 2022.


COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Nelsón Enrique Gonzalez Tarazona – Subdirector de Planeación e Infraestructura 

Mario Barragán Pachón -Secretario General 



Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

Declara administrativamente hábil un día no hábil

1 mensaje

Nelson Enrique Gonzalez Tarazona <planeacion@amb.gov.co>
Para: Mario Barragán Pachón <mario.barragan@amb.gov.co>
Cc: Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

2 de diciembre de 2022, 15:12

Dc Mario

De manera atenta me permito informar que el área de catastro debe adelantar actividades catastrales que se requieren para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de los convenios suscritos con los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta y Floridablanca, por lo que considera pertinente, conveniente y necesario, declarar administrativamente como hábiles los días 3, 10 y 17 de diciembre de 2022.

Atentamente



Nelson Enrique González Tarazona
Subdirector Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (577) 6444831
www.amb.gov.co

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.